

BASES DE LA PROMOCIÓN “Sorteo 1.000€ en carburante por tu fidelidad”

Para estaciones de servicio Shell y DISA en Ceuta

DISA RETAIL ATLÁNTICO, S.L.U.

1. ENTIDADES ORGANIZADORAS

DISA RETAIL ATLÁNTICO, S.L.U. con CIF B-84070960 y domicilio en Santa Cruz de Tenerife, calle Álvaro Rodríguez López, 1, C.P.38003 (a partir de ahora será DISA o el Promotor).

2. OBJETO

El objetivo de la promoción es potenciar y aumentar las ventas en todos los carburantes en las estaciones de servicio abanderadas con la imagen Shell y DISA expuestas en la tabla que se muestra a continuación (a partir de ahora La Estación participante) ubicadas en la Ciudad Autónoma de Ceuta, , así como promover y consolidar de este modo la fidelización de sus clientes y el uso de la app “Mi Energía DISA” y su tarjeta de fidelización Shell ClubSmart como eje del Programa de Fidelización de DISA Retail Atlántico, S.L.U.

Estaciones de servicio participantes y sus ubicaciones:

ESTACIÓN DE SERVICIO	PROVINCIA	COMUNIDAD AUTONOMA
Shell Muelle Dato	Ceuta	Ceuta
Shell Catena	Ceuta	Ceuta
Shell Punta Almina	Ceuta	Ceuta
DISA Puerto	Ceuta	Ceuta
DISA Varadero	Ceuta	Ceuta

3. ÁMBITO

La promoción se realizará por el promotor en las Estaciones de Servicios participantes, detalladas en el punto anterior, a través de las aplicaciones móviles “Mi Energía DISA” y Shell ClubSmart

4. DURACIÓN

Los sorteos se realizarán según la siguiente tabla estando en vigor la promoción desde el día 1 de enero hasta el día 30 de junio de 2025:

4 febrero	para las transacciones realizadas del día 1 al 31 de enero de 2025 ambos inclusive
4 marzo	para las transacciones realizadas del día 1 al 28 de febrero de 2025 ambos inclusive
4 abril	para las transacciones realizadas del día 1 al 31 de marzo de 2025 ambos inclusive
7 mayo	para las transacciones realizadas del día 1 al 30 de abril de 2025 ambos inclusive
3 junio	para las transacciones realizadas del día 1 al 31 de mayo de 2025 ambos inclusive

7 julio	para las transacciones realizadas del día 1 al 30 de junio de 2025 ambos inclusive
---------	--

Este periodo podrá extenderse y/o modificarse conforme a las instrucciones recibidas por la dirección de la promoción “Sorteo 1.000€ en carburante por tu fidelidad” de DISA.

Cualquier modificación será objeto de un documento publicado en la web [\[*\]](#) que así lo acredite.

5. ACCESO A LA PROMOCIÓN

Podrán participar en esta promoción todas las personas mayores de edad con plena capacidad, al tiempo de su participación y hasta que finalice la promoción, que cumplan los siguientes requisitos:

1. Ser socios o darse de alta como socios del programa de fidelización Shell ClubSmart en el periodo de la promoción a través de la app “Mi Energía DISA”, disponible para Android y iOS y cuyos datos obligatorios queden registrados dentro del plazo de duración de la promoción, cumpliendo con los requisitos expuestos en el presente punto de estas bases. Tabla de descargas de la aplicación asociados a cada estación:
2. Usar la app “Mi Energía DISA” y la tarjeta de fidelización Shell ClubSmart al realizar repostajes en la estación participante, de 10 € de **carburante** mínimo, **AutoGas incluido**.
3. Guardar los números de participación, enviados en correos electrónicos a los clientes que cumplen los puntos 1 y 2. Estos emails contendrán un numero único e individual, asignado aleatoriamente por sistemas informáticos de la app Mi Energía DISA y el programa de Fidelización.
4. En las políticas de privacidad de la app Mi Energía DISA, el cliente tiene que tener aceptada la opción de envíos de correos electrónicos para poder recibir los números de participación, y poder entrar en el sorteo. De lo contrario, no participará en los sorteos ni en la promoción.

Se realizarán los sorteos de 1.000€ en carburante, por cada Estación de Servicio participante, entre las transacciones de 10€ o más, de cualquier carburante, realizadas durante el periodo de vigencia de la promoción (del día 15 de octubre al 30 de junio de 2025 ambos inclusive), usando la app Mi Energía DISA, , Los sorteos se realizarán a través de sistemas informáticos del programa de Fidelización, entre todos los números individuales y únicos asignados a cada cliente por email tras realizar las transacciones que dan derecho a participar.

La participación en esta promoción implica la aceptación por parte de los clientes usuarios de la totalidad de las presentes bases.

Por la mera participación en esta promoción, el premiado autoriza a DISA para que le pueda contactar a efectos de notificarle, en su caso, los premios obtenidos.

DISA no se hace responsable de que, en el momento de la venta del producto en la estación de servicio, se produzcan averías o fallos técnicos que imposibiliten el registro de la operación.

6. REGLAS Y EXCLUSIONES DE LA PROMOCIÓN

Están excluidas las transacciones de canje o consulta de puntos para participar en la promoción.

Habrà un solo modo de adjudicación de premios en esta promoción: REGALO POR SORTEO, según se detalla en el punto 7 de estas bases.

Solo podrán participar en la promoción las transacciones realizadas, desde las 06:00 horas del día 1 de enero a las 23:59 del 31 de marzo de 2025 ambos incluidos, por clientes que cumplan con los requisitos especificados en el punto 5 de estas bases.

Solo se asignarán números de participación a cada usuario de la APP, una vez al día, a una transacción como máximo, siendo la primera transacción realizada en día, la que se tome como referencia.

Por cada transacción de 10€ de consumo de carburante, AutoGas incluido, se asignará un número de participación, con un máximo de 10 números por cada una. De esta forma, en una transacción de 10€ se asignará un número de participación; en una transacción de 20€ se asignarán 2 números, en una de 30€ se asignarán 3 números, y así sucesivamente, y finalmente como máximo, en una transacción de 100€ se asignarán 10 números de participación.

En este sorteo participarán todas las transacciones válidamente realizadas, de acuerdo con las condiciones del punto 5 de estas bases, durante los periodos de la promoción y condiciones de sorteo que se detallan en el punto 7 de este documento

No podrán participar en el sorteo de la presente promoción las personas que exploten las Estaciones de Servicio participantes y/o sus empleados. Idéntica limitación alcanzará a los cónyuges y parientes de primer grado de consanguinidad.

Para el caso de que, por razones de carácter técnico, no sea posible eliminar, los códigos de las tarjetas de las personas referidas en el párrafo anterior, si alguna de ellas resultase agraciada con la adjudicación de alguno de los premios de los sorteos que figuran enumerados en el apartado siguiente, dicha adjudicación será anulada manualmente, pasando a adjudicar el premio al ganador de reserva siguiente de la lista; y así sucesivamente, si se volviera a dar esta circunstancia.

A estos efectos, los adjudicatarios, en el momento de la aceptación del premio, declararan, bajo su propia responsabilidad y so pena de incurrir en delito de falsedad documental, no mantener ninguna vinculación, laboral directa ni indirecta, con los explotadores de las estaciones de servicio, ni DISA, ni ninguna otra de las sociedades mencionadas anteriormente.

Todas las transacciones que entran en la promoción que no sean correctas o presenten signos de haber sido efectuadas de forma fraudulenta serán descalificadas manualmente y por tanto no entrarán en la promoción.

Si, por cualquiera de las causas enumeradas en estas bases ninguno el agraciado o los reservas aceptase el premio o no pudieran localizarse dichos clientes agraciados, o se agotara la lista de ganadores y de reserva y por ende no se hubiera podido adjudicar algún premio, DISA se reserva el derecho de declarar desierto dicho premio.

7. SORTEO, PREMIOS Y GANADORES

La fecha y condiciones de cada sorteo: Se elegirá solo 1 ganador por sorteo y 1 reserva por sorteo. En cada sorteo entra la totalidad de participaciones recogidas en dicho periodo en todas las estaciones participantes. Las condiciones por sorteo son los siguientes:

4 febrero	para las transacciones realizadas del día 1 al 31 de enero de 2025 ambos inclusive
4 marzo	para las transacciones realizadas del día 1 al 28 de febrero de 2025 ambos inclusive
4 abril	para las transacciones realizadas del día 1 al 31 de marzo de 2025 ambos inclusive
7 mayo	para las transacciones realizadas del día 1 al 30 de abril de 2025 ambos inclusive
3 junio	para las transacciones realizadas del día 1 al 31 de mayo de 2025 ambos inclusive
7 julio	para las transacciones realizadas del día 1 al 30 de junio de 2025 ambos inclusive

Número total de premios: Se regalará un premio de 1.000€ en carburante por sorteo durante el tiempo de la promoción. En total se celebrarán 6 sorteos, es decir, 6 premios de 1.000€ cada uno, valorados en total en 6.000€ en carburante

Características de los premios: cada premio consiste en 1.000€ para consumir en carburante, usando la aplicación Mi Energía DISA. Los premios se dividirán en importes de 200€ que se subirán mensualmente, durante 5 meses, a la app Mi Energía DISA, concretamente en la sección Ofertas. Los cheques serán de 25€ cada uno, con vencimiento el 31 de diciembre de 2025 en todo caso, recibiendo un total de 200€ mensuales hasta alcanzar, la totalidad del premio, es decir 1000.-€.

Este premio está sujeto a un 19% de retención. El ganador deberá incluir este premio en especie en la Base Imponible de su declaración de la renta anual del ejercicio en que ha recibido el premio. Deberá indicar el valor de mercado del premio más el importe total ingresado a cuenta:

	Importe premio	Incremento del 20% del valor de mercado	Tasa sobre premio 19% retención
Premio total:	1.000 €	1.200,00 €	228,00

Importe del premio 1.200€ (valor de mercado incrementado en un 20% del coste para el pagador Artículo 105.1 RD 439/2007) más el importe total ingresado a cuenta.

La asignación y entrega de los premios de cada sorteo se comunicará a los clientes ganadores, a través de la aplicación, tras la realización del sorteo. Los premios estarán disponibles, en la sección de ofertas, en un plazo máximo de 10 días hábiles desde la notificación de dicho premio a través de la app. DISA intentará por otros medios localizar al cliente ganador, hasta un máximo de 10 días tras la celebración del sorteo, para explicarle el premio y condiciones de las bases de la promoción. La entrega de cada premio se hará a través de la app Mi Energía DISA. Los cupones por el importe de cada premio se alojarán en la sección “Ofertas” de la aplicación, donde los clientes deberán activarlos para posteriormente canjearlos.

Si en un plazo máximo de 10 días contados a partir del día del sorteo sin que se localice al cliente ganador y tras las comprobaciones oportunas en cuanto al cumplimiento del ganador de los requisitos mencionados en las presentes bases y el cliente no haya contactado con DISA para manifestar su interés por el premio, DISA considerará que renuncia al mismo y el premio pasará al ganador siguiente de la lista de reservas si los hubiera y así sucesivamente si se diera de nuevo esta circunstancia, incluso dando el premio por desierto si llegara el caso. En el supuesto de que el cliente ganador no pueda o no quiera el premio, tendrá que renunciar al mismo, a ser posible, por escrito, dejando constancia expresa de su renuncia y dicho premio pasará al siguiente de la lista de reservas, si los hubiera, y así sucesivamente, si se diera de nuevo esta circunstancia.

Los ganadores no podrán cambiar ninguna de las características ni accesorios de los premios, salvo que lo haga con posterioridad a la entrega de estos, y por su cuenta, cargo y riesgo. Tampoco podrán canjearse los premios adjudicados por otros distintos, ni por la cantidad equivalente al mismo en metálico.

El promotor (DISA) se reserva el derecho a solicitar que los ganadores acrediten su identidad al objeto de poder hacer entrega de los premios, así como a recabar la documentación que acredite la veracidad de las afirmaciones relativas a su no vinculación laboral ni personal con las personas excluidas de participar en esta promoción

8. COMUNICACIÓN DE LOS PREMIOS

a. Desde el día en que se activa la promoción se enviarán:

- 1) A clientes con la app descargada: comunicados push y comunicados dentro de la aplicación móvil Mi Energía DISA comunicando a los clientes las condiciones de la promoción.
- 2) A clientes que no tengan aún descargada la app: email comunicando la promoción y sus condiciones
- 3) Los números de participación se comunicarán vía correo electrónico exclusivamente, solo si se cumple con la mecánica y condiciones indicadas en estas bases.

- b. Igualmente, todos los clientes que resulten agraciados con un premio tras el sorteo recibirán un comunicado push e in app anunciándoles el premio del que han sido adjudicatarios, y recibirá una imagen digital simbólica del premio en a la sección ofertas de la app

9.- FISCALIDAD DE LOS PREMIOS

El Premio de la presente Promoción quedará sujeto a la legislación española vigente y demás disposiciones concordantes, relativas a impuestos y tasas que correspondan aplicar a los Premios y ganadores en el momento de la entrega del Premio. Corresponderá a DISA la realización del ingreso a cuenta o práctica de la retención de impuestos que grave el Premio, cuyo coste, según lo indicado en el punto 7 anterior, será asumido por DISA. En el momento de la aceptación del Premio, el ganador recibirá un certificado emitido por DISA donde se hará constar el valor cuantitativo del Premio, así como su correspondiente retención a cuenta a los efectos del IRPF o cualquier otra obligación que la Administración Tributaria imponga. El ganador deberá firmar dicho documento, además de cumplimentar sus datos fiscales personales. Este documento deberá ir acompañado por una fotocopia del DNI/NIE del ganador del Premio y certificado de la cuenta bancaria de su titularidad.

La cumplimentación, firma y envío del formulario de aceptación es condición inexcusable para el disfrute del Premio. La negativa a firmar dicho documento y ponerlo a disposición de DISA, supondrá la pérdida del Premio para el usuario.

El premiado deberá cumplir con sus obligaciones fiscales correspondientes, y cualquier importe a pagar que resulte por integrar dicho Premio en su declaración de IRPF será a su cargo.

Si la comunicación fuera recibida por DISA en un período impositivo diferente al de la entrega del Premio, y el usuario no hubiese perdido su derecho al Premio, los ingresos a cuenta y retenciones correspondientes serán practicadas en el ejercicio fiscal en que DISA reciba la comunicación quedando obligado a declarar el Premio obtenido en su declaración de IRPF de dicho ejercicio.

10. IMAGEN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De acuerdo con lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, así como de la Ley 3/2018 Orgánica de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales de 5 de diciembre de 2018, le informamos que los datos personales obtenidos por su participación en la promoción “Sorteo 1.000€ en carburante por tu fidelidad”, serán tratados bajo la responsabilidad DISA Retail Atlántico, S.L.U con CIF B-84070960 con domicilio en la calle Álvaro Rodríguez López 1, 38003 con la finalidad premiar a sus socios mediante la promoción mencionada en las estaciones de servicio abanderadas con la imagen Shell y DISA y participantes en la misma. Le informamos que no está prevista la elaboración de perfiles.

DISA Retail Atlántico, S.L.U con CIF-B-84070960 ostenta interés legítimo en el tratamiento de sus datos personales para la realización de promoción, derivado de su participación en la misma.

Del mismo modo DISA Retail Atlántico, S.L.U con CIF B-84070960 informa que esta entidad se podrá poner en contacto con usted mediante un correo electrónico o por cualquier medio, por temas relacionados con la promoción.

Usted podrá obtener más información sobre la política de privacidad de las empresas del Grupo DISA accediendo a nuestra web <https://www.disagrupo.es/Privacidad/>.

Le informamos de que no está prevista la realización de transferencias internacionales de datos.

En caso de uso de imagen de algún ganador, el cliente recibirá una carta de aceptación/rechazo del premio y condiciones de la promoción donde el usuario participante será informado y se solicitará su consentimiento expreso para el tratamiento de su imagen, en virtud de lo establecido en Ley 1/1982, de 5 de mayo, sobre el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, con la finalidad de utilizar la imagen del ganador que acepte el premio para la publicidad, promoción, publicación o cualquier otro medio de la naturaleza que sea, con fines comerciales o informativos siempre que éstos estén relacionados con la promoción y sorteos a que se hace referencia.

Podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, portabilidad, limitación y/u oposición en los términos establecidos en la normativa vigente. Estos derechos podrán ser ejercidos de forma gratuita mediante el envío de una carta dirigida a DISA Retail Atlántico, S.L. con CIF-B-84070960 (dpto. de Atención al cliente) a la siguiente dirección: Calle Álvaro Rodríguez López nº 1 - 38003 Santa Cruz de Tenerife debidamente firmada por usted incluyendo su nombre completo, dirección y acompañando una fotocopia de su Documento Nacional de Identidad o cualquier otro documento válido, en la que solicite el ejercicio de alguno o varios de estos derechos.

Igualmente podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación, portabilidad y oposición en la siguiente dirección de correo electrónico: dpd@disagrupo.es, adjuntando idéntica información.

En caso de que considere que sus derechos no han sido correctamente atendidos podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es). Igualmente podrá ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos del Grupo DISA en la siguiente dirección de correo electrónico: dpd@disagrupo.es

DISA se compromete, en la utilización de los datos incluidos en los ficheros, a respetar su confidencialidad y a utilizarlos de acuerdo con la finalidad para la que fueron obtenidos. Los datos podrán ser cedidos a otras entidades del Grupo DISA para gestionar el Contrato con base al interés legítimo de DISA.

11. ANTICORRUPCIÓN

Para la redacción de las presentes bases se ha cumplido la normativa y las recomendaciones en materia de buenas prácticas.

A estos efectos, las partes se comprometen de forma expresa e irrevocable a cumplir, en todo momento, la normativa anticorrupción que le sea de aplicación, incluyendo no solo las disposiciones que fueren aplicables por razón de su domicilio sino también cualesquiera otras que estuviesen vigentes en el lugar del cumplimiento de estas bases. De igual forma, las partes se comprometen a cumplir las directrices que en esta materia tiene aprobadas Grupo DISA, contenidas en su Código de Ética y Conducta, que El Cliente conoce y que puede ser consultado en el siguiente enlace: <https://www.disagrupo.es/conoce/canaldenuncia.aspx>.

De modo particular, las partes se abstendrán realizar actuación alguna tendente a la corrupción de autoridades, funcionarios públicos, y de entidades o personas privadas.

11. OTRAS CONSIDERACIONES

DISA, como promotor, se reserva el derecho de anular cualquier participación o a cualquier participante, si se tienen sospechas de una manipulación incorrecta de los datos o del concurso.

DISA se reserva el derecho de rechazar o excluir de la participación en el concurso y en general en la promoción de cualquier participante que no reúna los requisitos descritos en las presentes bases y términos de participación o contravenga las normas o finalidad del concurso.

DISA se reserva el derecho a modificar en cualquier momento las condiciones de la presente promoción, incluso su posible anulación antes del plazo prefijado, siempre que concurra causa justa o algún supuesto de fuerza mayor, comprometiéndose a comunicar las nuevas bases, condiciones de la promoción o la anulación definitiva en su caso, con la suficiente antelación y publicidad.

Participar en esta promoción conlleva la aceptación de las presentes bases.

DISA no asume responsabilidad alguna por el mal funcionamiento de las páginas web o aplicaciones a las que se hace referencia en estas bases, por la interrupción de las comunicaciones, ni por ninguna otra circunstancia relativa a incidencias en el servicio de Internet a cualquier nivel que pudieran ocasionar la imposibilidad de participación en el concurso en el tiempo y forma deseados por los participantes.

DISA no se responsabiliza del uso que del premio realice el ganador, ni de los daños y perjuicios que pueda ocasionarse a sí mismo o a terceros.

12.FUERO

Para toda cuestión litigiosa que pudiera dimanar de las presentes bases, tanto DISA como los ganadores y participantes en el mismo, hacen expresa renuncia a cualquier fuero que pudiera corresponderles, y expresamente se someten a los Juzgados y Tribunales de Madrid.

13.PUBLICACIÓN BASES

Las presentes bases del sorteo constan publicadas en la APP "Mi Energía DISA" donde podrán ser consultadas por todos los participantes de la promoción.